

**ACTA DE EVALUACIÓN COMISIÓN EVALUADORA N°25
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
“ADQUISICIÓN DE TARJETAS GIFTCARD EDUCACIÓN SUPERIOR 2026”
ID 5482-44-LE26**

En Ñuñoa, a 10 de abril de 2026, se constituye la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública denominada **“ADQUISICIÓN DE TARJETAS GIFTCARD EDUCACIÓN SUPERIOR 2026” ID 5482-44-LE26**, cuyas bases administrativas, bases técnicas y formulario de postulación fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N°828 de 30 de marzo de 2026.

Para efectos de la evaluación, se consideran como antecedentes los siguientes documentos:

- a) Acta de Apertura Electrónica 09 de abril de 2026.
- b) Bases Administrativas y Bases Técnicas aprobadas mediante Decreto Alcaldicio 828, de fecha 30 de marzo de 2026.

1. COMISIÓN EVALUADORA

De acuerdo con el Decreto Alcaldicio N°914 de fecha 10 de abril de 2026, la Comisión Evaluadora está integrada por:

- a) Renato Rayo Godoy Rut 18.376.614-7, funcionario de la Dirección de Asesoraría Jurídica, o en caso de ausencia o impedimento, Josefina Olivares Cava Rut 15.642.488-9, funcionaria de la Dirección de Asesoraría Jurídica.
- b) Lorenzo Prado Farias Rut 10.039.496-0, funcionario de la Administración Municipal, o en caso de ausencia o impedimento, Mario Alfredo Tapia Moreno, RUT, 13.038.851-5, Funcionario de la Administración Municipal.
- c) Yocelyn Tapia Pizarro, Rut 16.886.010-8, funcionaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, o en caso de ausencia o impedimento, Teresa Marín Núñez Rut 18.440.195-5, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2. DEL ACTO DE APERTURA

De conformidad con el cronograma de la licitación, con posterioridad al cierre del proceso de recepción de ofertas, el 09 de abril de 2026, se realizó la apertura de las ofertas en una etapa. En el acto de apertura se verificó la presentación de 01 oferta, la cual se individualiza a continuación:

N°	OFERENTE	RUT	ACEPTADA/ RECHAZADA
1	CLER	76.045.081-2	ACEPTADA

A la fecha de la presente acta, se deja constancia, que no existen observaciones al acta de apertura disponible en el portal de compras públicas, en el ID 5482-44-LP26.

3. DECLARACIÓN JURADA COMISIÓN AUSENCIA CONFLICTO

Previo a proceder al examen de las propuestas presentadas en de la licitación ID 5482-44-LP26 aperturada con fecha 09 de abril de 2026, teniendo a la vista el acta de apertura electrónica adjunta, los abajo firmantes, miembros de la comisión evaluadora y/o participantes del proceso de evaluación, declaramos de forma individual bajo juramento que:

- 1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N°18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, declaramos que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, nos abstendremos de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, declaramos que nos comprometemos a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados

con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

4. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LAS OFERTAS

Según el numeral 5 de las Bases Administrativas, los antecedentes que cada oferente debía incluir en la oferta son:

4.1. Documentos Administrativos

- a) Declaración jurada online: Declaración jurada online: Los oferentes deberán presentar una “Declaración jurada de requisitos para ofertar” completamente en línea a través de www.mercadopublico.cl
- b) Identificación del Proponente Identificación del Proponente (FORMULARIO DE POSTULACIÓN).
- c) Condiciones Generales de la Oferta Declaración jurada de requisitos para ofertar”, la cual será generada en el módulo de presentación de las ofertas. Condiciones Generales de la Oferta (FORMULARIO DE POSTULACIÓN).
- d) Escritura Pública en caso de presentar su oferta como Unión Temporal de Proveedores (UTP). Escritura Pública en caso de presentar su oferta como Unión Temporal de Proveedores (UTP).
- e) Programa de Integridad y Ética Empresarial y Medios de Verificación Programa de Integridad y Ética Empresarial y Medios de Verificación.

4.2. Documento Económico

- a) FORMULARIO DE POSTULACION “Oferta Económica”.

4.3. Documentos Técnicos

- a) FORMULARIO DE POSTULACION “Ubicación y cantidad de locales asociados”

A continuación, se detalla el resultado de la revisión de los antecedentes que el proponente debía acompañar a su oferta:

DOCUMENTO/ANTECEDENTE	OFERENTE
	CLER ACOMPÑA A SU OFERTA (SI/NO)
Declaración Jurada Online	SI
Identificación del Proponente	SI
Condiciones Generales de la Oferta	SI
Escritura Pública en caso de presentar su oferta como Unión Temporal de Proveedores (UTP).	NO APLICA
Oferta Económica	SI
Ubicación y locales asociados	SI

5. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Según lo señalado en el numeral 8.4 de las Bases Administrativas, previo a la evaluación de las ofertas presentadas, se debe realizar un examen de admisibilidad de éstas de conformidad con los criterios de admisibilidad establecidos en el señalado numeral.

De la revisión realizada, los resultados del examen de admisibilidad de las propuestas, es el que a continuación se detalla:

5.1. Admisibilidad Económica

De conformidad a los criterios de admisibilidad económica señalado en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas, el resultado de las propuestas revisadas es el siguiente:

CRITERIO DE ADMISIBILIDAD	OFERENTES	
	CLER	Conecten SPA
Propuesta supera el presupuesto máximo disponible: \$40.000.000	NO	NO
Aquellas propuestas que propongan una bonificación inferior al 10% en su oferta económica.	NO	NO
Propuesta indica estar ofertando valor con todos los impuestos incluidos	SI	SI
ADMISIBLE / INADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE

5.2. Admisibilidad Técnica

De conformidad a los criterios de admisibilidad Técnica señalado en el numeral 9.3 de las Bases Administrativas, el resultado de las propuestas revisadas es el siguiente:

CRITERIO DE ADMISIBILIDAD	OFERENTES	
	CLER	Conecten SPA
	CUENTA O NO CUENTA	
En caso de no contar con tiendas físicas en la Región Metropolitana.	SI CUENTA	SI CUENTA
Aquel oferente que no cuente con establecimientos comerciales asociados	SI CUENTA	SI CUENTA
ADMISIBLE / INADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE

5.3. Resumen de admisibilidad.

La oferta ingresada resulta admisible administrativa y económicamente, por lo que continúan en el proceso de evaluación de las ofertas.

6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con el numeral 10 de las Bases Administrativas, las ofertas presentadas por los proponentes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	CRITERIO	PONDERADOR
1	Oferta Económica (OE)	75%
2	Ubicación (U)	10%
3	Cantidad de locales Asociados (CS)	10%
5	Programa de Integridad y Ética Empresarial (PI)	2%
6	Cumplimiento de los Requisitos (CR)	3%
TOTAL		100%

6.1. Oferta Económica (OE 75%)

Para el criterio de evaluación económica se evaluará el valor total (impuestos incluidos), ofertado en el FORMULARIO DE POSTULACION "Oferta Económica", atendiéndose para ello únicamente en porcentaje de bonificación según FORMULARIO DE POSTULACION. Así el proveedor que presente la oferta de mayor bonificación total será evaluado con el puntaje máximo de 1000 puntos, mientras que las ofertas restantes obtendrán un puntaje, de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left(\frac{\text{Mayor oferta de bonificación}}{\text{oferta a evaluar}} \right) * 1000$$

$$OE = Puntaje * 0,75$$

De acuerdo con lo anterior, los puntajes obtenidos son los siguientes:

Nº	OFERENTE	MAYOR OFERTA DE BONIFICACIÓN	VALOR TOTAL OFERTA A EVALUAR	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO OE (75%)
1	CLER	22%	22%	1000	750
2					

6.2. Ubicación (U 10%)

El criterio de ubicación es un elemento fundamental en el presente proceso, en atención que los beneficiarios corresponden a vecinos que se encuentran en un estado de necesidad manifiesta o indigencia, por lo que menester que los establecimientos de canje (locales) se encuentren dentro de la comuna o, comunas cercanas a este, de manera tal que no implique un costo de transporte al vecino La ubicación será revisada de oficio por parte de la Comisión Evaluadora, quien verificará que las tiendas ofertadas se encuentren dentro de la Comuna declarada en el FORMULARIO DE POSTULACION.

La asignación de puntaje se hará de acuerdo con lo señalado en la siguiente tabla:

UBICACIÓN GEOGRAFICA	PUNTAJE
Comuna de Ñuñoa	1000 puntos
Comuna de Providencia	800 puntos
Comuna de Macul	500 puntos
Otras comunas	300 puntos

El puntaje se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$U = Puntaje * 0,10$$

En caso de seleccionar más de una comuna, se considerará para la asignación de puntaje, aquel que corresponda al de mayor puntaje, en conformidad a la tabla presente.

6.3. Cantidad de Locales asociados que Oferta (CL 10%)

El oferente deberá en el FORMULARIO DE POSTULACION indicar la cantidad de locales asociados que oferta y que se encuentran dentro de la comuna de Ñuñoa.

LOCALES ASOCIADOS	PUNTAJE
Dos o más locales	1000 puntos
Un local	500 puntos

CL = Puntaje X 0,10.

Aquel oferente que no cuente con establecimientos comerciales asociados, serán declarados inadmisibles. Se entenderá que no cuentan con locales asociados, aquel oferente que no presente el PORMULARIO DE POSTULACION o, en su defecto no complemente nombre y domicilio y comuna del o los locales asociados, o bien, no seleccione ninguno de los ítems indicados en la tabla contenida en el FORMULARIO DE POSTULACION, ya individualizado.

LOCALES ASOCIADOS	MARQUE CON UNA "X"	INDIVIDUALIZACIÓN DE LOCALES ASOCIADOS QUE OFERTA	
		OFERENTE	CLER
DOS O MÁS LOCALES	X	Nombre	Tienda Ripley
		Domicilio	Av. Andrés Bello 2422
		Comuna	Providencia
		Nombre	Tienda Ripley
		Domicilio	Av. Larraín 5800
		Comuna	La Reina
		Nombre	Tienda Ripley
		Domicilio	Agustinas 1025
		Comuna	Santiago
		Nombre	Tienda Ripley
		Domicilio	Mall del Centro
		Comuna	Santiago
		Nombre	Tienda Ripley
		Domicilio	Av. Bernardo O Higgins 3470
		Comuna	Santiago
		Nombre	Tienda Ripley
		Domicilio	Av. Américo Vespucio 399
		Comuna	Maipú
		Nombre	Tienda Ripley
		Domicilio	Av. Américo Vespucio 1501
		Comuna	Cerrillos
		Nombre	Tienda Ripley
		Domicilio	Av. Vicuña Mackenna Oriente 7110
		Comuna	La Florida
		Nombre	Tienda Ripley
		Domicilio	Av. Vicuña Mackenna 6100
		Comuna	La Florida
		Nombre	Tienda Ripley
		Domicilio	Av. presidente Kennedy 5413
		Comuna	Las Condes
		Nombre	Tienda Ripley

LOCALES ASOCIADOS		MARQUE CON UNA "X"		INDIVIDUALIZACIÓN DE LOCALES ASOCIADOS QUE OFERTA	
OFERENTE		CLER			
		Domicilio	Padre Hurtado Sur 875		
		Comuna	Las Condes		
		Nombre	Tienda Ripley		
		Domicilio	Av. Américo Vespucio Norte 1737		
		Comuna	Huechuraba		
		Nombre	Tienda Ripley		
		Domicilio	Av. Camilo Henríquez 3296		
		Comuna	Puente Alto		
		Nombre	Tienda Ripley		
		Domicilio	Av. Alessandri Rodríguez 20030		
		Comuna	San Bernardo		
UN LOCAL					
OFERENTE		Conecten SPA			
DOS O MÁS LOCALES					

De acuerdo con lo anterior, los puntajes obtenidos son los siguientes:

Nº	OFERENTE	UBICACIÓN FORMULARIO DE POSTULACION	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO EX (10%)
1	CLER	Providencia	800	80

Nº	OFERENTE	CANTIDAD DE LOCALES ASOCIADOS AL FORMULARIO DE POSTULACION	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO EX (10%)
1	CLER	14	1000	100

6.4. Programas de integridad y ética empresarial (PI 2%)

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá estarse a lo señalado en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, en el sentido de contar con programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal.

Para acreditar su cumplimiento, el proponente deberá adjuntar junto a su oferta los **siguientes documentos copulativamente (ambos)**:

- a) **Programa de Integridad y Ética Empresarial implementado en su organización.** El cual deberá cumplir con la directiva de la Dirección Chilecompra, que indica que, "por Programa de Integridad se entenderá un conjunto de políticas, procedimientos y herramientas diseñados para prevenir, detectar y responder a conductas irregulares, fraudes, corrupción y otros riesgos que puedan afectar la transparencia, legalidad y eficiencia en la gestión de los recursos públicos". Asimismo, deberá incorporar como objetivos prevenir y si resulta necesario, identificar y denunciar las infracciones de las leyes N°s 20.393, 19.913, 20.818, 21.732, y los delitos funcionarios contemplados en el Código Penal y demás normativa relacionada"

De este modo, los documentos que se titulen o consistan en códigos de ética o instrumentos de prevención o seguridad laboral o Reglamento de Higiene y seguridad, entre otros, que no cumplan con los elementos mínimos indicados en el párrafo anterior, no serán considerados como **Programa de Integridad y Ética Empresarial**.

- b) **FORMULARIO DE POSTULACION “Declaración Jurada sobre Divulgación de Programas de Integridad y Ética Empresarial”** debidamente suscrito, el cual declara que el Programa de Integridad señalado en el literal a) precedente y que se adjunta a su oferta, ha sido difundido entre su personal.

El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Acredita contar con un Programa de Integridad y Ética Empresarial, y que éste ha sido difundido entre su personal	1.000
No informa o no acreditar el criterio	0

Se entenderá que el oferente que no presente su Programa de Integridad y Ética Empresarial, y/o el FORMULARIO DE POSTULACION debidamente suscrito, no cumple con el criterio, por lo que se evaluará con 0 puntos.

$$PI = Puntaje \times 0,02$$

Nº	OFERENTE	DOCUMENTOS PRESENTADOS	ACREDITA SI/NO	OBSERVACIONES
1	CLER	SI	SI	Cumple con lo establecido en las Bases administrativas

De acuerdo con lo anterior, los puntajes obtenidos son los siguientes:

Nº	OFERENTE	CUMPLE CON ACREDITAR PROGRAMA DE INTEGRIDAD (SI/NO)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO PI (2%)
1	CLER	SI	1.000	20

6.5. Cumplimiento de los Requisitos (CR) 3%

En razón del presente criterio de evaluación será calificada la diligencia del proveedor en cuanto a la presentación de los antecedentes necesarios para configurar su oferta. Todo esto, conforme a lo establecido en el artículo 56 del reglamento de la ley 19.886, y el numeral 6 de las presentes bases administrativas.

En este sentido, será calificada con 1.000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Por su parte, será calificada con 500 puntos la oferta, respecto de la cual, habiendo mediado requerimiento de antecedentes por parte de la comisión evaluadora, haya presentado la totalidad de antecedentes requeridos dentro del plazo de 2 días hábiles dispuestos para estos efectos.

Por el contrario, será calificada con cero puntos aquella oferta en que no se acompañe la totalidad de los documentos dentro del plazo otorgado.

Todo lo anterior de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Presenta totalidad de documentos en tiempo y forma	1.000
Habiendo sido requeridos los antecedentes, el oferente presenta la totalidad de documentos	500

Habiendo sido requeridos los antecedentes, el oferente no presenta la totalidad de documentos	0
---	---

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,03$$

De acuerdo con lo anterior, los puntajes obtenidos son los siguientes:

Nº	OFERENTE	SOLICITUD POR FORO INVERSO SÍ/NO	DOCUMENTOS SOLICITADOS	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO CR (3%)
1	CLER	NO	N/A	1.000	30

7. Resumen fórmula de evaluación

$$Puntaje\ Total = (OE + U + CL + PI + CR)$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

De acuerdo con lo anterior, los puntajes obtenidos son los siguientes:

Nº	OFERENTE	OE	U	CL	PI	CR	PUNTAJE TOTAL
1	CLER	750	80	100	20	30	980.

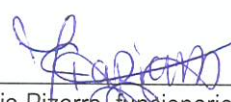
8. CONCLUSIÓN.

En virtud de la evaluación realizada, esta Comisión Evaluadora recomienda:

- Adjudicar la licitación pública **“ADQUISICIÓN DE TARJETAS GIFT CARD EDUCACIÓN SUPERIOR” ID 5482-44-LE25**, al proveedor SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA, **Nombre de Fantasía CLER Rut 76.045.081-2**, quien obtuvo un puntaje final de **980,00 puntos**, por el valor total de Porcentaje del 22% de Bonificación Ofertado sobre el valor de \$100.000 pesos, ofertado en su FORMULARIO DE OFERTA.

Por lo anteriormente expuesto, y en señal de conformidad, firman la presente acta,


Renato Rayo Godoy, funcionario de la
Dirección de Asesoría Jurídica.


Yocelyn Tapia Pizarro, funcionaria de la Dirección
de Desarrollo Comunitario.


Lorenzo Prado Farias,
funcionario de Administración Municipal.